

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCOIM)
ACTIVIDAD DEL POI	Difusión de la Campaña Informativa sobre el déficit Hídrico en el sur del país en el marco del FEN GLOBAL 2023
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	"Adquisición equipos audiovisuales y electrónicos para la producción y difusión de contenidos audiovisuales"

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca implementar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del MIDAGRI con equipos que ayuden en la producción y difusión de contenidos audiovisuales con la finalidad de informar de manera veraz, eficiente y oportuna los acontecimientos climatológicos adversos que viene afectando a los productores agropecuarios de las zonas altoandinas, como lo es el déficit hídrico ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño en las regiones del sur del país.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La OCOIM, requiere contar con el equipamiento óptimo y necesario que garantice el mejor producto posible así como permitan realizar un registro y difusión efectiva de las intervenciones del sector, en sus diferentes niveles, como represas, canales, reservorios y puntos de descolmatación, en el marco del estado de emergencia.

3. ANTECEDENTES

- ✓ Ley N° 31075 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- ✓ Resolución Ministerial N° 0612-2022, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego consistente al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023.
- ✓ El 04 de julio de 2023, la Organización Meteorológica Mundial anunció oficialmente el inicio del Fenómeno El Niño.
- ✓ Decreto Supremo N° 122-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024.
- ✓ Decreto Supremo N° 128-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024
- ✓ Mediante Resolución de Secretaría General N° 0190-2023-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre se aprueba la Modificación del Plan de Estrategia Publicitaria 2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

RESUMEN DE BIENES:

- TRIPODE DE VIDEO (02 Unidades)
- LUCES LED (02 Unidades)
- MÓDEM INALÁMBRICO 4G (04)

TRÍPODE DE VIDEO DE ALUMINIO (02 Unidades)

CARACTERÍSTICAS	• Capacidad de carga: 10 kg.
	• Altura máxima: 168 cm.
	• Altura mínima: 44 cm.
	• Guardado: 83 cm.
	• Material: Aluminio
	• Secciones: 3
	• Seguro: Flip Lock
	• Galleta: 504PLONG
	• Peso: 7.1 kg
CONTENIDO	• 1x Cabezal de Video Manfrotto 502A
	• 1x Trípode Manfrotto 546GB
	• 1x Spreader Manfrotto
	• 1x Bolso de transporte
INFORMACIÓN DEL PAQUETE	• Dimensiones del Paquete: 31 x 9 x 9"
	• Peso del Paquete: 9.8 lb

LUCES LED (02)

Modelo	Cens-180A/200A
LEDs	180/200 unidades (opcional)
Temperatura de Color	3200 K-5600 K
Control de Color	Atenuación gradual 0-100%
Potencia de salida	10 W
Tensión de funcionamiento	5-2A.
Batería	recargable li-poll interna Marca LG (alta calidad) 3,85 V 4200 mAh
Paquete	Sí
CRI	97
Dimensión (mm)	158*76*10mm (Cens-200A)
	138*76*10mm(Cens-180A)
CRI	2500 K: 97 5500 K: 92 9000 K: 97
Salida USB	5 V/2.4A max 12 W
Max iluminación	1350LUX/0,5 m
Material	Fuselaje de aleación de aluminio, diseño en forma de un cuerpo

MÓDEM INALÁMBRICO (04)

Especificaciones	_ 4G LTE Cat4 150 Mbps de descarga y 43.2 Mbps 3G velocidad de descarga. Tarjeta SIM o servicio no incluidos.
	_ Compatible con 4G LTE en los Estados Unidos, Canadá, México, Venezuela, LATM y Caribe. No funciona en Sprint, Net10 o cualquier portador CDMA.
	_ WiFi 802.11a/b/g/n. Hasta 16 dispositivos WiFi diferentes (ordenadores portátiles, iPhone, smartphone, iPad, tableta, consolas de juegos y muchos más).
	_ Batería de 1500 mAh
	_ Duración de la Batería 6H

5. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista deberá ofrecer un período de garantía de 12 meses, contra defectos de fabricación, los mismos que se cuentan a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- No tener impedimento para contratar con el estado peruano.
- Contar con RNP vigente.
- Experiencia en venta de tripodes, luces led y módem inalámbrico.

(*) Acreditado mediante 3 órdenes de compra y/o contratos adjuntando su respectiva conformidad y/o constancia de prestación, o 3 comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, o reporte de estado de cuenta o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero, con la cual se acredite fehacientemente la cancelación.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en Av. Bolívar 344 Pueblo Libre, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

PLAZO: El plazo de la entrega de los bienes será diez (10) días calendario como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de compra.

8. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, con informe técnico del especialista audiovisual.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una armada, luego de la conformidad de los bienes por parte de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista tiene la obligación de guardar absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

11. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$F = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Penalidad diaria

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

“EL CONTRATISTA” declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

Finalmente, el CONTRATISTA, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

JORGE LUIS RAMIREZ GAMBINI

Director de la Oficina de Comunicaciones
e Imagen Institucional